Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Adjudicación de Apoyo Judicial
No. 50001-31-10-001-2023-00059-00

Demandante: Myriam Nelsy Parrado Murcia

Beneficiario: Paula Andrea Acosta Parrado

Subsanada en debida forma como se encuentra la demanda de la referencia, aunado a que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y de conformidad con el canon 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de adjudicación judicial de apoyo promovido por la señora Myriam Nelsy Parrado Murcia quien actúa en representación y en favor de Paula Andrea Acosta Parrado.

A la presente demanda, imprímasele el trámite establecido en los procesos verbales sumarios de conformidad con el artículo 388, 390 y siguientes del Estatuto Procesal General.

Ordenar que a través de la Asistente social del despacho se practique visita domiciliaria a la residencia de la señora Paula Andrea Acosta Parrado, para verificar sus condiciones de vida, la composición de su núcleo familiar cercano y que persona puede ser idónea para ser designada como apoyo de la misma.

Cítese al presente proceso a la Procuraduría de Familia de esta ciudad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contradictorio deberá la parte interesada adelantar las gestiones consagradas en el canon 37 de la ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 586 de la ley 1564 de 2012.

Lo esbozado en precedencia es realizar la valoración de apoyos ante las entidades públicas correspondientes esto en relación con el artículo 11 *ibidem* ya sea ante la secretaría de salud municipal de Villavicencio o departamental del Meta.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

(2023-59)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 99 del 1 de diciembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria